

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

"INTERNATIONAL RESEARCH VISION - IRV" 2025-2026

El Plan Estratégico de Investigación (PEI) 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a impulsar la internacionalización de las actividades de I+D, como la que es objeto de la presente convocatoria: reconocer el esfuerzo por la internacionalización de la investigación.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025-2026 "International Research Vision - IRV"**, de la Universidad San Pablo-CEU de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es lanzar la ayuda "**International Research Vision- IRV**" como incentivo económico y de reconocimiento para los investigadores. Esta ayuda servirá, además, para estructurar las convocatorias de ayudas internas destinadas a apoyar la internacionalización de los Grupos de Investigación que se habían venido lanzando, en el curso 2023-24 y que, con mayor dotación, se mantuvieron en el curso 2024-25.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda interna, aquellos Investigadores Principales, miembros o no de GIR de la USP-CEU incorporados al Registro de Grupos de Investigación Reconocidos de la USP-CEU, que:

- i. figuren como IP en una propuesta de investigación internacional presentada al Programa Marco Horizonte Europa, y cuya evaluación haya superado el umbral de elegibilidad marcado por la convocatoria en todos los apartados (excelencia, impacto e implementación).



3. Ayuda económica asociada

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDI), ha dotado esta convocatoria **con 14.000 €** con cargo a su presupuesto anual.

Se otorgará una ayuda por IP durante el curso académico por importe máximo de **1.000 €**.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el **día siguiente** a la publicación de la presente convocatoria hasta **el 31 de julio de 2026**, o hasta que se agote el presupuesto disponible para la convocatoria.

5. Procedimiento de solicitud.

El IP del proyecto deberá remitir un correo electrónico al VITDI, dirigido a opii@ceu.es con el asunto “*Solicitud Ayuda International Research Vision 2025-2026*” en que se adjunte la siguiente documentación:

Solicitud formal (ver el **Anexo I**, adjunto) **firmada por el IP** en la que se indique:

- Actividad a la que desea destinar la ayuda.
- Justificación de la relación del gasto con la internacionalización.

6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán o denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.

Se concederá una única ayuda económica por IP por curso académico.

La concesión de un Sello “International Research Seal – IRS” o de una Mención “International Research Mention – IRM”, excluye la solicitud de la presente convocatoria “IRV”.

7. Ejecución de las ayudas.

El periodo de ejecución de la ayuda económica **se iniciará en el curso académico siguiente al solicitado (26-27)**, salvo en aquellos casos en los que



el IP lo solicite expresamente y aporte un gasto justificable que pueda ejecutarse dentro del presente curso académico.

Los gastos que se imputen a esta ayuda deberán ser **solicitados antes del 15 de junio** y estar **pagados antes del 15 de julio** del curso en el que se ejecuten.

Se podrá sufragar los siguientes **tipos de gasto**:

- La asistencia a un congreso de investigación internacional por parte del IP o PDI permanente CEU, relacionado con el tema del proyecto de investigación o con alguna de las líneas de investigación activas del Grupo (costes de inscripción, gastos de viaje o estancia). Los gastos de viaje y estancia se ajustarán a la normativa interna de FUSP y será preciso aportar el soporte documental establecido en la misma para poder ser abonados al solicitante.

No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo, ni atenciones de carácter protocolario.

- Gastos derivados de la cuota de membresía para la participación en comités, asociaciones o sociedades científicas y de investigación del IP o PDI permanente CEU.

La **tramitación** de los gastos de la convocatoria se realizará a través de **OPII**, pudiendo consultar siempre con el gestor OPII en caso de duda.

Madrid, enero de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo

Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

